

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DEL PERMISO DE PUBLICIDAD EXTERIOR
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUÍ
<b>Descripción</b>	El permiso Municipal de Publicidad Exterior es el acto administrativo con el que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Urcuquí, autoriza a su titular la utilización o aprovechamiento del espacio público para colocar publicidad exterior dentro de la circunscripción territorial del Cantón Urcuquí.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Este permiso está dirigido a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado o público, o las comunidades que utilicen o aprovechen el espacio público y privado para colocar publicidad exterior dentro de la circunscripción territorial del Cantón Urcuquí.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>El usuario obtiene el Permiso para colocar la publicidad exterior en un determinado sitio</li></ul>

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa.
- b) Copia de cédula de identidad y papeleta de votación del peticionario, en caso de ser persona jurídica se requerirá copia del Registro Único de Contribuyentes RUC y nombramiento del Representante legal.
- c) Certificado de no adeudar al Municipio.
- d) Resumen ejecutivo, texto y/o gráficos, que expliquen los medios de publicidad exterior propuestos, la ubicación gráfica exacta donde se instalarán, diseño de la estructura, materiales y especificaciones técnicas para su construcción, dimensiones, número de teléfono, dirección y correo electrónico para la entrega de cualquier tipo de notificaciones.
- e) Copia de la carta del impuesto predial del año vigente, correspondiente al inmueble en el cual se va a instalar el medio publicitario.
- f) Para el caso de medios publicitarios a instalarse en las medianías visibles que sobrepasen la altura permitida, en las culatas y fachadas laterales, o en el caso de vallas que se instalen en retiros laterales, se presentará la autorización notariada del propietario del predio colindante; en caso de propiedad horizontal, la autorización de la Asamblea de copropietarios debidamente notariada, de ser el caso.
- g) Permiso de funcionamiento y patente municipal actualizada del solicitante, emitido por autoridad competente.

### Requisitos Específicos:

Informe técnico suscrito por un ingeniero civil que garantice la estabilidad de la estructura de sustentación; en el caso de vallas o tótems con altura igual o superior a 6,00 m de altura, siempre que su instalación sea posible.

## ¿Cómo hago el trámite?

Presencial, Edificio Municipal, primer piso, ubicado en las calles Guzmán y Antonio Ante

Una vez que el usuario presente en ventanilla todos los requisitos señalados, los mismos son enviados a Comisaría Municipal, para su validación, a su vez se realizará la inspección in situ para verificar el metraje y el sitio ubicado de la publicidad. Posteriormente, se emite el correspondiente permiso para colocar la publicidad, luego de cumplir con los requisitos.

### Canales de atención:

Presencial.

### ¿Cuál es el costo del trámite?

Conforme se encuentra normado en el artículo 24 de la Ordenanza 005-2023 que Regula la Instalación y Control de la Publicidad Exterior en el Cantón San Miguel de Urququí.

### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio Municipal, calle Guzmán y Antonio Ante

- De lunes a viernes, de 08h00 a 13h00 y de 14h00 a 17h00

### Base Legal

- [005 2023 Cantón San Miguel de Urququí Que regula la instalación y control de la publicidad exterior](#). Art. 13 al 19.

### Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Tlga. Rosa Anita Varela

**Correo Electrónico:** rvarela@urcuqui.gob.ec

**Teléfono:** (06) 2939 211

### Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0